RESOLUCION No. DESAJNER24-2981
29 de noviembre de 2024

"Por medio de la cual se justifica la realización de un proceso de Contratación Directa"

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA-HUILA

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere el numeral 3° del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, Resolución No.7025 del 31 de diciembre de 2019, por medio de la cual se adoptó el manual de contratación para Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y demás normas reglamentarias.

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, no cuenta con un inmueble de su propiedad en la ciudad de Florencia – Caquetá, para para el funcionamiento del Tribunal y Despachos Judiciales de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Caquetá y Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia con sus respectivas salas de audiencias y secretarias.

Que, por lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva – Huila, en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere adelantar el proceso bajo la modalidad de contratación directa, tendiente a celebrar un contrato de arrendamiento por el período de diecisiete (17) meses, contados a partir 01 de diciembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2026, cuyo objeto es “Contratar el arrendamiento de un bien inmueble ubicado en la Carrera 11 No. 11-20 Barrio La Cooperativa de la ciudad de Florencia – Caquetá, con un área aproximada de 2300 m^2. Identificado con el código catastral No. 01-03-00-00-0002-0010-0-00-00-0000 y matricula inmobiliaria 420-119268 de la oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Florencia Caquetá, para el funcionamiento de del Tribunal y Despachos Judiciales de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Caquetá y Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia ©, con sus respectivas salas de audiencias y secretarias”.

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada,concurso de méritos y contratación directa.

Que, el literal “i” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa: *i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.*

Que, el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, dispuso que *"Las entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble; 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".*

Que, la entidad elaboró los estudios y documentos previos que justifican que el inmueble que se pretenden contratar satisface la necesidad de la entidad y su(s) propietario(s) está(n) en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Que por estar sujeta la entidad al régimen de contratación pública contenido en las Leyes 80 de 1993, leyes que la modifican, así como sus decretos reglamentarios, el proceso de contratación se llevará a cabo a través de la modalidad de contratación directa dispuesta en el literal "i" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala como causal de contratación directa: i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que, con base en la necesidad actual, la Coordinación Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva – Huila, expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal y se obtuvo autorización de vigencias futuras aprobadas mediante Memorando DEAJPLO24-360 del 28 de noviembre de 2024, suscrito por el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial bajo el asunto "Autorización Vigencias Futuras 2025 – 2026 Funcionamiento", como se evidencia:

FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO
2022-05-31	$103.078.674	27-01-08-012	A-02-02-02-007-002 - SERVICIOS INMOBILIARIOS
Recursos de vigencias futuras para año 2025 y 2026 hasta el 30 abril de 2026, tramitadas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. valor a imputar de $1.675.234.608 PESOS M/L Vigencias futuras aprobadas mediante Memorando DEAJPLO24-360 del 28 de noviembre de 2024, suscrito por el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial bajo el asunto "Autorización Vigencias Futuras 2025 – 2026 Funcionamiento".			

El valor estimado del contrato es la suma de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 1.778.313.282) M/L** que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legales establecidas, por concepto de cánones mensuales de arrendamiento, en el cual se incluyen todos los impuestos a que haya lugar.

Que el término de ejecución del contrato de arrendamiento es por diecisiete (17) meses comprendidos entre el 01 de diciembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2026.

Que mediante RESOLUCIÓN CSJHUR24-574 de fecha 28 de noviembre de 2024, el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA, concedió autorización previa a la Directora Ejecutiva Seccional de Neiva – Huila, para celebrar contrato de

arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 11 No. 11-20 Barrio La Cooperativa de la ciudad de Florencia – Caquetá, con un área aproximada de 2300 m², Identificado con el código catastral No. 01-03-00-00-0002-0010-0-00-00-0000 y matricula inmobiliaria 420-119268 de la oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Florencia Caquetá; por valor de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.778.313.282) M/L**

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación **www.colombiacompra.gov.co.**

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal "i" de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar mediante la modalidad de selección de contratación directa, el arrendamiento del bien inmueble ubicado en la Carrera 11 No. 11-20 Barrio La Cooperativa de la ciudad de Florencia – Caquetá, con un área aproximada de 2300 m², Identificado con el código catastral No. 01-03-00-00-0002-0010-0-00-00-0000 y matricula inmobiliaria 420-119268 de la oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Florencia Caquetá, para ser suscrito con la Sociedad **ESPAZIOS URBANOS ZOMAC S.A.S**, Nit. 901.131.346-3 Representada Legalmente por la Dra. Yenni Ramírez Narváez, identificada con la cedula de ciudadanía No.40.781.014, expedida en Florencia Caquetá, por un periodo de diecisiete (17) meses, comprendidos entre el 01 de diciembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2026 y por valor de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.778.313.282) M/L**, incluido todos los impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Que el valor del contrato a celebrar será pagado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área Financiera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva y vigencias futuras aprobadas mediante Memorando DEAJPLO24-360 del 28 de noviembre de 2024, suscrito por el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial bajo el asunto "Autorización Vigencias Futuras 2025 – 2026 Funcionamiento", así:

FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO
2022-05-31	$103.078.674	27-01-08-012	A-02-02-02-007-002 - SERVICIOS INMOBILIARIOS
Recursos de vigencias futuras para año 2025 y 2026 hasta el 30 abril de 2026, tramitadas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. valor a imputar de $1.675.234.608 PESOS M/L Vigencias futuras aprobadas mediante Memorando DEAJPLO24-360 del 28 de noviembre de 2024, suscrito por el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial bajo el asunto "Autorización Vigencias Futuras 2025 – 2026 Funcionamiento".			

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución, en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), dirección www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora

VoBo Sonia Milena Labbao Toledo
Área Asistencia Legal

Revisó: Yulieth Tatiana Rodríguez Cuéllar

Elaboró: Marta Edelmira Castro Sierra
Área Administrativa Florencia Caquetá